

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de abril de 1995.

VISTO: el pedido de autorización formulado por el señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata a fs. 3 y,

CONSIDERANDO:

1°) Que el convenio para cuya firma se requiere autorización, procura proveer a los procesados por infracción a la ley 23.737 de una mayor asistencia psicofísica, que incidirá en su rehabilitación y reínserción social.

2°) Que el Tribunal no ve inconvenientes en acceder a lo peticionado, con la carga para la cámara de informar, en cada caso, las acciones que se decidan desarrollar, según se prescribe en el artículo segundo del proyecto obrante a fs. 1/2.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Cámara Federal Autorizar la Apelaciones de Mar del Plata a suscribir con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones, un convenio para promover tareas coordinadas de prevención y reinserción social en las adicciones, en cumplimiento de lo establecido por la ley 23.737.

La cámara citada deberá informar a la Corte Suprema, en cada caso, las acciones que se decidan en cumplimiento del convenio.

Registrese y hágase saber.

35 BB (A) de Austicia de la nación CORTE SUPREM

EDUARDO NO BULLON OGRANDA

VICE-PRESIDERS DUTY

COMES SUPREMA DE PROMOTA DE LA MACION

DGUSTO CESAR BELLUSCIO

RICARCO LEVENE (H) TRESIDENCE US LA

SCRITE COPREMA DE JUBILICIA DE LA MASSICI

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

MINISTRO DE LA

COSTE SUPPLEMA DE JUSTICIA DE LA REACEA.

AMUISTRO DE LA

CONTE SUPREMA DE JUSTILIA DE LA NACION